

ANEXO N° 3

PLAN VIAL PARA CABECERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ

ARTICULO 1°. El presente Plan Vial define los objetivos y políticas a seguir en los aspectos viales que existen y se desarrollen en las cabeceras urbanas del municipio de Ariguani.

CAPITULO I

OBJETIVOS Y POLITICAS

ARTICULO 2°. El Plan Vial busca la implantación de una malla vial básica que sirva como elemento orientador al desarrollo urbano de El Difícil y demás cabeceras urbanas del municipio. En forma mas especifica, el Plan Vial debe cumplir los siguientes objetivos:

- Satisfacer eficientemente los requerimientos de movilidad de personas y bienes mediante la utilización adecuada de la infraestructura vial existente.
- El plan Vial propuesto debe ser lo suficientemente flexible como para permitir su adaptación a los cambios de la ciudad del futuro.
- Debe buscar el mejoramiento ambiental de las áreas urbanas de Ariguani.
- Debe servir como mecanismo de control del desarrollo urbano de la ciudad.

ARTICULO 3°. Las políticas mediante las cuales el Plan Vial se propone alcanzar dichos objetivos son las siguientes:

- Dar prioridad a aquellos programas viales que permitan una mejor integración de las diferentes zonas de la ciudad.

- Dar prioridad a los programas viales que permitan un mejor servicio de transporte público.
- Buscar la sectorización del espacio urbano en forma reticular buscando la continuidad de las vías de la ciudad, debido a la forma de crecimiento propuesta.
- Dar prioridad a la ejecución de proyectos viales en las zonas más densamente pobladas.
- Estimular los programas de desarrollo vial por etapas.
- Hacer uso de los mecanismos de autogestión para la ejecución de obras de utilidad pública.

C A P I T U L O I I

D E F I N I C I O N E S

ARTICULO 4º . Para la correcta interpretación del presente Plan, adóptanse las siguientes definiciones:

AFECTACION : Es la acción tendiente a destinar un terreno para las obras de utilidad pública o interés social.

ANCHO DE VIA: Es la medida de la zona de uso público destinada a andenes, calzadas y separadores, las cuales en conjunto representan la sección transversal de la vía.

ANDEN: Es la parte de la vía destinada al tráfico de peatones.

ANTEJARDIN: Es el área libre, privada, comprendida entre la línea de demarcación y el paramento de la construcción, sobre la cual no se permite ningún tipo de construcción. Cuando no existe antejardín, la línea de demarcación coincide con el paramento de construcción.

CALLE: Es la vía urbana cuya dirección predominante es de oriente a occidente (específicamente para la cabecera municipal). Y en las demás cabeceras urbanas de acuerdo

a la orientación existente.

CARRERA: Es la vía urbana cuya dirección predominante es de norte a sur (específicamente para la cabecera municipal). Y en las demás cabeceras urbanas de acuerdo a la orientación existente.

CARRIL: Es la superficie en que se puede dividir longitudinalmente una calzada, con ancho suficiente para la circulación de un vehículo.

CONTROL PARCIAL DE ACCESO: Es la reglamentación que da prioridad a una vía de tránsito sobre otra vía, con el fin de seleccionar los accesos y cruces a nivel.

CRUCE: Es el punto de convergencia de dos o más vías.

DEMARCAACION: Es la fijación de la línea que delimita la propiedad privada de las zonas de uso público.

INTERSECCION: Es el cruce de dos o más vías que requiere la solución de todos los flujos con sistemas de control de tráfico u obras de infraestructura.

INTERSECCION CANALIZADA: Es un cruce a nivel que persigue separación de los movimientos por direcciones sencillas, controlando mediante semáforos, señales y diseño geométrico especial los movimientos, cuyos volúmenes así lo justifiquen.

LINEA DE PARAMENTO: Es la línea por la cual pasa el plano vertical que fija el límite entre la prioridad privada y las zonas de uso público.

PROYECTO DE CONSTRUCCION: Es el conjunto de planos y documentos necesarios para la construcción de una vía que deben ser elaborados con base en el trazado y especificaciones técnicas correspondientes.

SECCION TRANSVERSAL DE UNA VIA: Es el corte de una vía que especifica su ancho, las dimensiones de las calzadas, separadores, andenes, sardineles, zonas verdes y demás elementos que la conforma. (Véase planos de secciones de vías adjuntos).

SEPARADOR: Es la zona verde o dura de la vía, colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones, Pueden ser centrales, intermedios o laterales.

TRAZADO DE UNA VIA: Es el proyecto preliminar definido en planta y sección transversal, dado por la Oficina de Planeación Municipal y con base en el cual deberán adelantarse el anteproyecto y proyecto de construcción de vía.

VIA: Es la zona de uso público destinada al movimiento de peatones y vehículos.

VIA DEL PLAN VIAL: Denominación que se refiere a una vía de la malla vial arterial, concepto que se explica en el siguiente capítulo.

VIA LOCAL: Denominación que se refiere a una vía de la red de vías locales, concepto que se explica en el siguiente capítulo.

ZONA DE RESERVA VIAL: Es la franja de terreno necesaria para la futura construcción o ampliación de una vía, la cual será tenida en cuenta por la Oficina de Planeación Municipal para afectar los predios correspondientes.

CAPITULO III

SISTEMAS VIALES

ARTICULO 5° . Adóptase la siguiente clasificación de sistemas viales:

SISTEMA VIAL GENERAL: Es el conjunto global de las vías construidas y las zonas de reserva para futuros proyectos viales que tienen como fin específico permitir la movilidad de las personas y los bienes. – Dicho sistema está constituido por la malla vial arterial y la red de vías locales.

1. Malla vial arterial: Esta constituida por los siguientes subsistemas.

1.1 Subsistema regional: Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a soportar, principalmente los flujos de tráfico originados por el transporte interurbano de personas y bienes.

1.2 Subsistema básico: Es el conjunto de vías urbanas que por su longitud y características de diseño soportan, principalmente el tráfico ocasionado por el transporte público y permiten la conexión con la red local.

2. Red de vías locales: Es el conjunto de vías peatonales y vehiculares que tienen como función permitir la penetración y el tráfico local causado principalmente por el transporte individual.

ARTICULO 6°. Adóptase la clasificación de ancho de vía que se describe a continuación. Este ancho incluye los espacios correspondientes a calzada, separadores y andenes.

V-1 : ancho mínimo 22 MTS

V-2 Ancho mínimo 20 MTS

V-E1 Ancho mínimo 38 MTS Avenida de acceso en zonas propuestas de expansión

V-E2 Ancho mínimo 22 MTS Avenidas o vías internas de doble calzado.

V-3 Ancho mínimo 12 MTS

V-4 Ancho mínimo 11 MTS

ARTICULO 7°. Las vías de la malla vial arterial debe ser tipo V-1, V-E1, V-E2, o V2. Las vías de la red vial local deben ser de tipo V-3, V-4.

PARAGRAFO: Adóptase los esquemas de secciones transversales viales que se muestran en planos como forma de diseño de las vías del Plan Vial de las cabeceras urbanas de Ariguaní. Estas especificaciones solamente podrán ser cambiadas por la Junta de Planeación Municipal a solicitud de la oficina de Planeación Municipal.

CAPITULO IV

MALLA VIAL ARTERIAL

ARTICULO 8º. Adóptase para El Difícil como malla vial arterial, el trazado, la clasificación, especificaciones y uso de las vías conforme al plano número 058108 "propuesta vial", el cual hace parte del presente Plan. El original de este plano, en escala 1:2.500 firmado por el Señor Alcalde, el Presidente del Concejo Municipal y el jefe de la Oficina de Planeación Municipal, permanecerá en la Notaría de El Difícil y ésta suministrará copias autenticadas a las personas naturales o jurídicas interesadas.

ARTICULO 9º. Los trazados, funciones y especificaciones de las vías incluidas en el plano a que hace referencia el artículo anterior, solamente podrán ser modificados por la Oficina de Planeación Municipal, previo concepto favorable de la Junta de Planeación Municipal.

CAPITULO V

NORMAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES

Para el correcto uso, diseño y complementación del Sistema Vial de las áreas urbanas de Ariguaní se tendrán en cuenta las normas generales que se especifican a continuación:

ARTICULO 10°. La oficina de Planeación Municipal es la encargada de ejercer el control físico de la áreas urbanas de tal forma que se garantice su desarrollo armónico. La secretaria de Obras Públicas o quien haga las veces, como entidad ejecutora, debe velar por el buen estado de las obras públicas municipales.

ARTICULO 11° A partir de la fecha requerirán alineamiento especial las propiedades situadas sobre las vías contempladas en el plano denominado Propuesta Vial. El alineamiento se exigirá a todas aquellas obras que impliquen remodelación, adición o demolición de construcción.

ARTICULO 12°. Cuando se produzcan retrocesos de fachadas, los dueños de las edificaciones deberán simultáneamente construir las obras de andén conforme al proyecto definitivo de la vía.

ARTICULO 13°. Toda adjudicación que se haga a una firma consultora para el diseño de un proyecto deberá llevar el visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal y la Interventoría de ésta durante su proceso de diseño para su ejecución, el proyecto deberá obtener aprobación de la Junta de Planeación.

ARTICULO 14°. El proyecto de una vía debe incluir los planos y especificaciones necesarias para su construcción que comprenden: topografía, vías existentes en la zona, trazado de la vía y empates con vías existentes, localización, plantas, perfiles y rasantes, secciones transversales, planos completos de servicios públicos, catastro, paisajismo, especificaciones y detalles de construcción, afectaciones, líneas de paramentos (anteriores y la resultantes con el proyecto), en plantas 1:2000 o 1:5.000 y otros tópicos que a juicio de la Oficina de Planeación Municipal sean necesarias.

ARTICULO 15°. Para la elaboración de los diseños viales de que habla el artículo anterior deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- i) Los separadores de las vías V-1E, V-2B, de que habla el presente Plan, solamente podrán ser cruzados por vías de la malla vial arterial. V-1.(ver Artículo 19).
- ii) En aquellos casos en que el ancho propuesto para una vía sea menor que el ancho actual de la zona de uso público, la franja sobrante será utilizada como zona verde o en su defecto, si la Oficina de Planeación Municipal lo considera conveniente, será utilizada para la construcción de bahías de estacionamientos o paraderos de buses.

ARTICULO 16°. Las vías correspondientes a la red local en terrenos en procesos de urbanización, deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Municipio de Ariguaní por parte del urbanizador. Si la zona no dispone de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado, el urbanizador entregaran la vía en tierra afirmada. De cualquier manera, el urbanizador deberá entregar a satisfacción los andenes, construidos en concreto.

ARTICULO 17°. Todo proyecto del plan maestro de acueducto y alcantarillado que tenga relación con algún proyecto vial, deberá ser consultado a la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO 18°. Todo proyecto urbanístico que se ubique sobre las vías de acceso y vía variante proyectada en la cabecera municipal deberá contar con una vía alterna o de servicio urbano de siete metros paralela a la misma y un retiro o zona verde de la autopista o variante de 30 metros.

ARTICULO 19°. La conexión o intersección de vías a la doble calzada o avenidas, no debe realizarse a menos de 500 metros entre cada intersección, y deben disponer de bahías de desaceleración vehicular.

ARTICULO 20°. La administración municipal deberá incrementar los planes, programas y proyectos identificados en el plan vial:

- Conformación y creación del servicio de tránsito y transporte.
- La secretaría de Tránsito, o a quien corresponda, deberá señalar horizontal y

verticalmente las vías y realizar campañas comunitarias de educación vehicular y peatonal.

ARTICULO 21°. Las divergencias que pudieran presentarse en la interpretación del presente Plan, serán resueltas por la Junta de Planeación Municipal, previa consulta a la Oficina de Planeación Municipal.